

de Alzola y de la Sota, han solicitado la rehabilitación del título de Conde de Agramonte de Valdecabriel, lo que se anuncia por el plazo de quince días, a los efectos del n.º 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922 y Decreto de 1 de junio de 1962, para que puedan alegar los interesados lo que estimen conveniente a sus respectivos derechos.

Madrid, 29 de enero de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a doña María del Pilar Travesedo y Martínez de las Rivas y don José María Travesedo y Martínez de las Rivas, en el expediente de sucesión del título de Conde de Castañeda.**

Doña María del Pilar Travesedo y Martínez de las Rivas y don José María Travesedo y Martínez de las Rivas, han solicitado la sucesión en el título de Conde de Castañeda, vacante por fallecimiento de don Mariano Travesedo y García Sancho, lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean conveniente a sus respectivos derechos.

Madrid, 29 de enero de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Juan Iturralde de Pedro la rehabilitación del título de Barón de Misena.**

Don Juan Iturralde de Pedro, ha solicitado la rehabilitación del título de Barón de Misena, concedido a don Francisco Milán de Aragón, en 29 de mayo de 1853, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, y Decreto de 1 de junio de 1962, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 29 de enero de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 2 de febrero de 1974 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales, llevada a cabo por la Entidad «Previsión Financiera, Sociedad Anónima» (A-16).**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Previsión Financiera, S. A.», domiciliada en Madrid, en solicitud de aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la Entidad «Previsión Financiera, S. A.», la modificación del artículo 4.º de los Estatutos sociales, acordada por Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el 25 de junio de 1973, relativa al traslado del domicilio social, desde la calle Infantas, número 5, a la de Legasca, número 24, ambos de Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**ORDEN de 2 de febrero de 1974 por la que se aprueban a «Caja Particular de Ahorros de la Mutua de Seguros Tárrega» (A-19) las modificaciones introducidas en su Reglamento en orden al cambio de su denominación social por la de «Sección de Ahorros de la Mutua de Seguros Tárrega».**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Caja Particular de Ahorros de la Mutua de Seguros Tárrega» (A-19), en solicitud de aprobación de las modificaciones efectuadas en el Re-

glamento de la Entidad, en orden al cambio de denominación social para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en su Reglamento por «Caja Particular de Ahorros de la Mutua de Seguros Tárrega», en orden al cambio de la denominación social actual, por la de «Sección de Ahorros de la Mutua de Seguros Tárrega», que será la que utilizará en lo sucesivo, acordada por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27 de marzo de 1972.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 160, concedida al «Banco Occidental, S. A.» para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.**

Visto el escrito formulado por el «Banco Occidental, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 160, concedida en 5 de diciembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

### Demarcación de Hacienda de Alicante

Alicante.—Sucursal: Explanada de España, número 2, a la que se asigna el número de identificación 03-20-01.

### Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona.—Sucursal: Ronda Universidad, número 35, a la que se asigna el número de identificación 08-62-01.

### Demarcación de Hacienda de Valencia

Valencia.—Sucursal: Pintor Sorolla, número 21, a la que se asigna el número de identificación 46-29-01.

### Demarcación de Hacienda de Zaragoza

Zaragoza.—Sucursal: Paseo de la Independencia, número 37, a la que se asigna el número de identificación 50-25-01.

Madrid, 29 de enero de 1974.—El Director general, José Barea Tejeiro.

## BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 15 de febrero de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	58,831	59,001
1 dólar canadiense .....	60,354	60,588
1 franco francés .....	11,774	11,820
1 libra esterlina .....	133,993	134,616
1 franco suizo .....	18,426	18,508
100 francos bólgas .....	144,363	145,136
1 marco alemán .....	21,560	21,662
100 liras italianas .....	8,978	9,018
1 florín holandés .....	20,825	20,922
1 corona sueca .....	12,604	12,667
1 corona danesa .....	9,181	9,222
1 corona noruega .....	10,330	10,378
1 marco finlandés .....	15,034	15,116
100 chelines austriacos .....	293,567	295,892
100 escudos portugueses .....	226,188	228,597
100 yens japoneses .....	20,157	20,250

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.